

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXV

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, MIERCOLES 1o. DE FEBRERO DE 1978

No. 18.509

CONTENIDO

RESOLUCION DE GABINETE

Resolución No. 1o. de 24 de enero de 1978, por la cual se otorga concepto favorable a Orden de Cambio al Contrato No. 136-75, suscrito por el Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación (IRHE) y Fischbach and Moore International Corporation

Resolución No. 2 de 24 de enero de 1978, por la cual se otorga concepto favorable al suplemento del Contrato No. 37-74 suscrito entre el Ministerio de Obras Públicas y Sosa y Barbero Constructores, S.A.

AVISOS Y EDICTOS

RESOLUCION DE GABINETE

OTORGASE UN CONCEPTO FAVORABLE DE UNA ORDEN DE CAMBIO DE UN CONTRATO

RESOLUCION No. 1
(De 24 de Enero de 1978)

Por la cual se otorga concepto favorable a Orden de Cambio al Contrato No. 136-75, suscrito por el INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE) y FISCHBACH AND MOORE INTERNATIONAL CORPORATION.

EL CONSEJO DE GABINETE

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Otórgase concepto favorable a la Orden de Cambio No. 02-77 al Contrato No. 136-75, suscrito por el INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE) y FISCHBACH AND MOORE INTERNATIONAL CORPORATION, para el Suministro y Montaje de la Línea de Transmisión de 230 Kv Panamá-Chorrera-Divisa, por un monto total de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y SEIS BALBOAS CON DIECISEIS CENTESIMOS (B/.257,056.16), o su equivalente en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica.

ARTICULO SEGUNDO: Esta Resolución se aprueba para dar cumplimiento a lo establecido por el Artículo 1o. de la Ley No. 3 de 20 de enero de 1977.

ARTICULO TERCERO: La presente

Resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 24 días del mes de enero de mil novecientos setenta y ocho (1978).

FIRMAN ESTA:

DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

GERARDO GONZALEZ V.
Vicepresidente de la República

Ministro de Gobierno y Justicia,
JORGE E. CASTRO B.

Ministro de Relaciones Exteriores,
NICOLAS GONZALEZ REVILLA

Ministro de Hacienda y Tesoro, ai.,
LUIS M. ADAMES

Ministro de Educación,
ARISTIDES ROYO

Ministro de Obras Públicas, ai.,
WALLACE FERGUSON

Ministro de Desarrollo Agropecuario,
RUBEN DARIO PAREDES

Ministro de Comercio e Industrias,
JULIO E. SOSA B.

Ministro de Trabajo y Bienestar Social,
ADOLFO AHUMADA

Ministro de Salud,
ABRAHAM SAIED

Ministro de Vivienda,
TOMAS G. ALTAMIRANO DUQUE

Ministro de Planificación y Política Económica,
NICOLAS ARDITO BARLETTA

FERNANDO MANFREDO JR.
Ministro de la Presidencia

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR

HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa). Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4 Panamá, 9-A República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES
Dirección General de Ingresos

Para Suscripciones ver a la Administración

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses: En la República: B/.18.00

En el Exterior: B/.18.00

Un año en la República: B/.36.00

En el Exterior: B/.36.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/.0.25 Solicitese en la Oficina de Venta de Impresos Oficiales. Avenida Eloy Alfaro 4-10.

**OTORGASE UN CONCEPTO FAVORABLE AL
SUPLEMENTO DE UN CONTRATO**

RESOLUCION No. 2
(De 24 de enero de 1978)

Por la cual se otorga concepto favorable al suplemento del Contrato No. 37-74 suscrito entre el MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y SOSA Y BARBERO CONSTRUCTORES, S.A.

EL CONSEJO DE GABINETE**RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO: Otórgase concepto favorable al suplemento del Contrato No. 37-74 suscrito entre el MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y SOSA Y BARBERO CONSTRUCTORES, S.A., para la Construcción de la Carretera Gualaca-Hornitos del Proyecto Hidroeléctrico Fortuna, por un monto total de DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO BALBOAS CON SESENTA Y SEIS CENTESIMOS (B/.2,696,945.66), o su equivalente en moneda extranjera.

ARTICULO SEGUNDO: Esta Resolución se aprueba para dar cumplimiento a lo establecido por el Artículo 1o. de la Ley No. 3 de 20 de enero de 1977.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE,

Dada en la ciudad de Panamá, a los 24 días del mes de enero de 1978.

ING. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

GERARDO GONZALEZ V.
Vicepresidente de la República

El Ministro de Gobierno y Justicia,
JORGE EMILIO CASTRO

El Ministro de Relaciones Exteriores,
NICOLAS GONZALEZ REVILLA

El Ministro de Hacienda y Tesoro ai.,
LUIS M. ADAMES

El Ministro de Educación,
ARISTIDES ROYO

El Ministro de Obras Públicas ai.,
WALLACE FERGUSON

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,
RUBEN DARIO PAREDES

El Ministro de Comercio e Industrias,
JULIO E. SOSA B.

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,
ADOLFO AHUMADA

El Ministro de Salud,
ABRAHAM SAIED

El Ministro de Vivienda,
TOMAS G. ALTAMIRANO D.

El Ministro de Planificación y Política Económica,
NICOLAS ARDITO BARLETTA

FERNANDO MANFREDO JR.
Ministro de la Presidencia

AVISOS Y EDICTOS

EDICTO NUMERO 274

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA,

HACE SABER:

Que el señor JUAN DE DIOS, CASTILLO, GONZALEZ, panameño, mayor de edad, soltero, Inspector Forestal del Ministerio de Desarrollo Agropecuario con residencia en Buena Vista, 3117, céd. No. 4-121-1366, ha solicitado a este despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado Calle 20 Nor-

te San Francisco del Barrio Colón, y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Predio de José Isaac Rodríguez con 22,50 Mts.
SUR: Terreno Municipal con 22,50 Mts.

ESTE: Predio de Alcibiades Pittí con 20,00 Mts.
OESTE: Calle 20 Norte San Francisco con 20,00 Mts.

Área total del terreno: cuatrocientos cincuenta metros cuadrados (450,00 Mts. 2)

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1967, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entreguense sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 16 de agosto de mil novecientos setenta y tres.

El Alcalde
(Fdo.) Ldo. EDMUNDO BERMUDEZ

El Jefe del Depto. de Catastro
Municipal
(Fdo.) Edith de La C. de Rodríguez

L372078
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO

EMPLAZA

A JUANA ISABEL SANCHEZ de SANCHEZ, cuyo paradero actual se desconoce para que dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación del presente edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposo EPIFANIO SANCHEZ POLO.

Se advierte a la emplazada que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría de este Tribunal hoy dos de septiembre de mil novecientos setenta y siete, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su legal publicación.

El Juez,
(Fdo.) Elías N. Sanjur Marcucci
(Fdo.) Gladys de Grosso
La Secretaria

L372026
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, por medio del presente, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión testamentaria de LUIS ALBERTO SEGURA HERNANDEZ, se ha dictado un autocu-

ya parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO.- Panamá, veintitrés de enero de mil novecientos setenta y ocho.

"VISTOS:

"Por lo expuesto, el que suscribe, JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

"PRIMERO.- Que está abierto el juicio de sucesión testamentaria de LUIS ALBERTO SEGURA HERNANDEZ, desde el día 13 de diciembre de 1977, fecha de su defunción;

"SEGUNDO.- Que son legatarios sus hijos EDWINER-NESTO y VIELKA GUADALUPE SEGURA RUIZ, y la madre de éstos, señora ELICIA ESTHER RUIZ;

"TERCERO.- Que también es legataria su esposa, señora BENIGNA ANGULO DE SEGURA;

"CUARTO.- Que es Albacea, el Ldo. GUILLERMO ZURITA, designado por el testador;

"QUINTO.- ORDENA que comparezcan a estar a derecho en la sucesión todas las personas que tengan algún interés en ella.-

"FÍJESE por Secretaría y publíquese el edicto de que trata el art. 1601 del Código Judicial.-

"COPIESE Y NOTIFIQUESE.- El Juez, (Fdo.) ELIAS N. SANJUR MARCUCCI.- (Fdo.) GLADYS DE GROSSO, Secretaria".

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, veintitrés de enero de mil novecientos setenta y ocho, y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación.

El Juez,
(Fdo.) ELIAS N. SANJUR MARCUCCI

La Secretaria,
(Fdo.) GLADYS DE GROSSO

L372076
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 250

El suscrito JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, por este medio EMPLAZA a REGINALD PRICE CARTER, para que dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete Número 113 de 20 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el juicio de divorcio seguido en su contra por su esposa señora LUCIA CRISTINA HUDSON SANDERS.

Se advierte al emplazado que si no comparece al Despacho dentro del término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio relacionados con su persona hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy 2 de diciembre de 1977.

El Juez,
(Fdo.) Ldo. ANDRES A. ALMENDRAL C.,

(fdo.) Luis A. Barría,
Secretario

L-363978
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Suscrito Juez Cuarto del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto

EMPLAZA:

a MOSHAB SHEIK SHAJK, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez días, comparezca ante este tribunal por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio Ordinario (Prescripción Adquisitiva) propuesto por FRANCISCA GARCIA o FRANCISCA RUILO-BA.

Se advierte al emplazado que si así no lo hace dentro del término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría de este Tribunal hoy veintitrés de enero de mil novecientos setenta y ocho, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su legal publicación.

El Juez,

(fdo) Elías N. Sanjur Marcucci

(fdo) G. de Grosso (Sra.)

certifico; que la copia anterior es fiel de su original,

Panamá, 23 de enero de 1978

GLADYS DE GROSSO

Secretaria del Juzgado Cuarto del Circuito

L372171

(Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa que la empresa denominada "TANKER VENTURES, S.A.", sociedad anónima panameña inscrita al folio 408 del Tomo 301, bajo asiento 67.899 de la Sección de Personas Mercantil de la Oficina de Registro Público, fue disuelta según consta en la Escritura Pública #11.686 de 19 de Diciembre de 1977, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, escritura que fue inscrita en la Ficha 021306, Folio 1026, Imagen 0068 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) de la Oficina de Registro Público el día 10 de enero de 1978. El acuerdo de disolución adoptado por los accionistas, en su parte pertinente, dice así:

"Las resoluciones propuestas por la Junta en su sesión de 4 de noviembre de 1977, son del tenor siguiente: SE RESUELVE, que esta sociedad sea y por este medio queda DISUELTA y que su liquidación se lleve a cabo conforme al siguiente plan: (a) Pago de todas las deudas comerciales; b) pago a los tenedores de acciones preferidas de las sumas que se les deben y les son pagaderas; (c) distribución proporcional del remanente a los tenedores de acciones comunes.-- SE RESUELVE, que S.C. Loveland, Jr., la señora H. A. Flanigan, sean y cada uno, individualmente, queda nombrado liquidador con pleno poder y facultad para llevar a cabo la liquidación de la sociedad conforme al plan de liquidación con pleno poder y autoridad para delegar cualesquiera de sus facultades como liquidador a tercera persona o personas.--La aprobación de las anteriores resoluciones fueron sometidas a la reunión y, entonces, a moción hecha, sustentada y aprobada por unanimidad, se aceptó la siguiente resolución:

"SE RESUELVE: que las resoluciones de la Junta Directiva de TANKER VENTURES, S.A. que se han copiado arriba, en relación con la disolución y plan de liquidación de TANKER VENTURES, S.A. sea y por este medio quedan APROBADAS"-----

L363962

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO # 4.

El suscrito Juez Segundo del Circuito de Coclé Emplaza al procesado DANIEL SALDAÑA RIOS o DANIEL RIOS SALDAÑA, varón, panameño, de 34 años de edad, soltero, comerciante, nació el 6 de abril de 1942, con estudios primarios de sexto grado, natural y vecino del Corregimiento de San Antonio de Aserriños, Distrito de

Bugaba, Provincia de Chiriquí, hijo de Adelino Saldaña y María Félix Ríos, y demás generales desconocidos, cuyo paradero actual se desconoce, para que en el término de diez días, más el de la distancia, contados a partir de la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial de la ciudad de Panamá, comparezca al Tribunal a notificarse personalmente del auto de enjuiciamiento dictado en su contra por hurto, el cual dice en su parte pertinente lo siguiente:

"JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE COCLE. Penonomé, veinticuatro de enero de mil novecientos setenta y siete.

VISTOS:

En horas de la madrugada del día veinticuatro de junio del año pasado se cometió un hurto en el establecimiento denominado "Platería y Mueblería Panamá, S.A.", que funciona en la Avenida "Alejandro Tapia" de la ciudad de Aguadulce, jurisdicción de la provincia de Coclé, de cierta cantidad de prendas alhajas y piezas de oro con un valor estimado de mil novecientos noventa y un balboas con cuarenta centésimos (B/1,991.40), según denuncia presentada por el accionista Manuel Nogueira Pérez ante el Departamento Nacional de Investigaciones de la Sección de Coclé, debidamente ratificada ante la Personería Municipal de Aguadulce.

La propiedad y preexistencia de los artículos hurtados están debidamente acreditados con los testigos de Pastor Díaz fs. 69, y Herlinda Pinzón Carrión, fs. 70. De resultados de la investigación, se llegó al convencimiento de que el autor del hurto en cuestión lo fue el sindicado Daniel Saldaña Ríos o Daniel Ríos Saldaña, quien no sólo ante el Departamento Nacional de Investigaciones de la ciudad de Coclé, sino ante el funcionario de instrucción se declaró confeso de su delito, con la marcada tendencia de buscar otras víctimas que sufrieran con él su ilícito proceder; ya que al rendir nuevas indagatorias a fojas 44 y 59 siguientes, confesó que sólo él había cometido el hurto y no asociado de los señores Agapito Guerra o Agapito González Guerra, Isidro Bósquez y Evelio Hildemán Quintero Pereira a quienes incriminó para vengarse porque lo delataron ante las autoridades del D.E.N.I. y termina manifestando que las prendas hurtadas en esta Mueblería e Inversiones Roma S.A., fueron vendidas en la ciudad de Santiago de Veraguas al señor Julio Sosa, quien vive en Villa Nelli jurisdicción de la República de Costa Rica, en la suma de mil trescientos balboas (B/1,300.00) las cuales fueron transportadas en el pick-up operado por Evelio Hildemán Quintero Pereira mediante el pago del flete.

Por las razones expuestas, el que suscribe, Juez Segundo del Circuito de Coclé, de común acuerdo con la opinión Fiscal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL contra DANIEL SALDAÑA RIOS o DANIEL RIOS SALDAÑA, varón de 34 años de edad, panameño soltero, comerciante, nació el 6 de abril de 1942, con estudios primarios de sexto grado, natural y vecino del

Corregimiento de San Antonio de Aserríos, Distrito de Bugaba, Provincia de Chiriquí, hijo de Adelino Saldaña y María Félix Ríos y no porta cédula de identidad personal, por el delito de hurto que define y castiga el Capítulo I, Título XIII, Libro II del Código Penal y mantiene su detención preventiva.

Corresponde al enjuiciado proporcionar los medios de su defensa. Las partes disponen del término de tres (3) días para aducir las pruebas que intenten valerse en el juicio.

Cópiese y notifíquese (fdo) Ramón A. Laffaurie Q., Juez Segundo del Circuito de Coclé, El Secretario.
(Fdo.) Carlos A. Pérez Hijo.

Se advierte al enjuiciado DANIEL SALDAÑA RIOS o DANIEL RIOS SALDAÑA, que sino comparece en los términos antes dicho quedará notificado para todos los efectos del caso y continuará la causa sin su intervención. Asimismo se recuerda a las autoridades de la República y a los particulares en general la obligación en que están de contribuir a la captura del enjuiciado so pena de incurrir en responsabilidades de encubridores del delito por el cual se procede, salvo las excepciones del artículo 2006 del Código Judicial.

De conformidad con el artículo 2345 ibidem, se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy tres de febrero de mil novecientos setenta y siete y copia del mismo se envía a la Gaceta Oficial de la ciudad de Panamá, para su publicación en ese Órgano del Estado, por una sola vez.

Dado en Penonomé, a los tres días del mes de febrero de mil novecientos setenta y siete.

Ramón A. Laffaurie Q.
Juez Segundo del Circuito de Coclé,

El Secretario,
(Fdo.) Carlos A. Pérez Hijo.

RALPQ/cap.

Es copia de su original
Penonomé, febrero 3 de 1977.

EDICTO EMPLAZATORIO

El Suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá por este medio:

EMPLAZA:

A, Humberto Antonio Moran en su condición de representante legal de Corporación de Ingenieros y Arquitectos Urbanistas, S.A., para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el juicio ejecutivo hipotecario que en su contra ha instaurado en este Tribunal el Primer Banco de Ahorros, S.A.

Se hace saber al emplazado que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 23 de enero de 1978

El Juez, (fdo) Juan S. Alvarado S.

(fdo) Guillermo Morón A.
El Secretario

L372515
(Única publicación)

EDICTO No. 7

En el juicio que por jurisdicción coactiva le sigue la Caja de Seguro Social, al prestatario ROLANDO JORGE ARANGO ABAD, se ha dictado la siguiente resolución.

REPUBLICA DE PANAMA. CAJA DE SEGURO SOCIAL. JUZGADO EJECUTOR. Panamá, veintitrés de enero de mil novecientos setenta y ocho.

.....
Procédase a Emplazarlo por medio de Edicto para que concurra a este Tribunal a notificarse del Auto Ejecutivo con la advertencia de que si no lo hace se le nombrará un defensor de ausente, con quien se seguirán los trámites del juicio en su representación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

El Juez Ejecutor,
VICTOR M. DE GRACIA M. (fdo).

EL SECRETARIO,
(fdo) GILBERTO L. BOUTIN Y.

AVISO.

Por medio de la Escritura Pública No. 11,966 de 28 de Diciembre de 1977, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 4 de enero de 1978, en la Ficha 021177, Rollo 1018, el imagen 0304 de la Sección de Microfilm (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la Sociedad "HEUSIS OIL AND GAS INTERNATIONAL CORPORATION".

L 363987
(Única Publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Primero del Circuito de Chiriquí, por medio del presente edicto,

HACE SABER:

Que en el Juicio Especial de la Sucesión Intestada de EDISA ARAUZ VDA. DE MIRANDA, se ha dictado la siguiente resolución que dice así:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI AUTO No. 47 DAVID, veintitrés (23) de enero de mil novecientos setenta y ocho (1978).

VISTOS.....

Por lo anteriormente expuesto, el que suscribe Juez Primero del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, DECLARA:

Primero: Que está abierta la sucesión de EDISA VIUDA DE MIRANDA, desde el día veintinueve (21) de septiembre de mil novecientos setenta y siete (1977), fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que son sus herederos, sin perjuicios de terceros, Mabel Miranda de Bernal, Beatriz Lucila Miranda de Wong y Emperatriz Araúz, o Emperatriz Miranda Araúz, en su condición de hijas de la causante.

TERCERO: Se ordena comparecer a estar a derecho en el juicio a todas las personas que se crean con algún interés en él, lo mismo que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese: (fdo) Edgar A. De Puy, Juez 1o. del Cto. - Primer Suplente Encargado - José de los Santos Vega, Srio".

Por tanto, se fija el presente edicto, en un lugar visible

de la Secretaría del Tribunal, hoy veintitrés -23- de enero de mil novecientos setenta y ocho (1978), por el término de diez -10- días.

El Juez
(fdo) Edgar A. De Puy

Secretario

(fdo) J. Santos Vega
Secretario

L372151
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 5

QUIEN SUSCRIBE, JUEZ DEL TRIBUNAL TUTELAR DE MENORES, por este medio EMPLAZA a RAFAEL NÚÑEZ, de domicilio desconocido, para que dentro del término de diez -10- días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto, comparezca ante estos estrados por sí o por medio de apoderado legal a

estar en derecho en el juicio de adopción de su menor hija Dalys Esther Núñez Sanjur, propuesto por HERNAN HURTADO M., en su matrimonio con Mariela Sanjur (nombre usual), su nombre legal Mariela Braham de Hurtado, madre de la menor prenombrada.

Se advierte al emplazado que de no comparecer en el término señalado se le nombrará Curador ad-litem a la menor y se continuará el juicio sin su concurso.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, y sendas copias se ponen a la disposición de la parte interesada para su publicación en un diario de la localidad por tres (3) veces consecutivas, y una (1) vez en la Gaceta Oficial; acto de fijación que se realiza hoy, veintuno de enero de mil novecientos setenta y ocho a las nueve de la mañana.

La Juez,
ALMA NONTENEGRO DE FLETCHER

La Secretaria
MAGDA GUZMAN

L372147
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Los Santos, por este medio EMPLAZA a los que puedan tener interés y quieran oponerse a la declaratoria de Matrimonio de Hecho de JUAN PABLO SORIANO JIMENEZ (q.e.p.d.) y la señora AMINTA CORTEZ DIAZ, para que se presenten a hacer valer sus derechos en el término de quince -15- días después de la publicación de este Edicto. Dicha solicitud se basa en los siguientes hechos:

PRIMERO: La señora AMINTA CORTEZ DIAZ ó AMINTA DIAZ CORTEZ, que es la misma persona, llevó vida marital con el señor JUAN PABLO SORIANO JIMENEZ, por el término de más de diez (10) años, hasta el día de su deceso, en condiciones de estabilidad y singularidad;

SEGUNDO: Que no existía ningún impedimento para que el señor JUAN PABLO SORIANO JIMENEZ, hoy difunto y la señora AMINTA CORTEZ contrajeran matrimonio;

TERCERO: De conformidad con lo preceptuado por el artículo 80. de la Ley 60 de 1946, debe considerarse unidos en matrimonio de hecho a la señora AMINTA CORTEZ con el finado JUAN PABLO SORIANO JIMENEZ.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la secretaría de este Juzgado, por el término de quince -15- días, hoy cinco -5- de diciembre de mil novecientos setenta y siete -1977- y copia del mismo le han sido entregadas a la parte interesada para su correspondiente publicación.

Las Tablas, 5 de diciembre de 1977.

Licdo. DANIEL R. BATISTA V.
Juez Primero del Circuito de Los Santos

DORA B. DE CEDEÑO
Secretaria

L37210
(Segunda Publicación)

AVISO DE SEGUNDO REMATE

GLADYS DE GROSSO, Secretaria del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente aviso al público,

HACE SABER:

Que en el juicio hipotecario con renuncia de trámites ejecutivos propuesto por el CITIBANK, N.A. contra HORIZONTES CREATIVOS, S. A., se ha señalado el día diecisiete (17) de febrero próximo, para que dentro de las horas hábiles del mencionado día se lleve a cabo la venta en pública subasta del bien hipotecado y embargado que a continuación se describe:

FINCA No. 53.847, inscrita al folio 158 del Tomo 1249 de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, consistente en globo de terreno distinguido con los números seis y siete, ocho y nueve de la Parcela M-8 de la Urbanización de Playa Coronado, situado en el Distrito de Chame. Sobre dicho terreno hay mejoras no declaradas en el Registro Público, consistente en ocho (8) casas cuyas dimensiones aproximadas son de siete metros (7M) de frente por nueve metros (9m) de fondo; todas poseen una sala comedor, dos recámaras con sus respectivos guardarropa, cocina, baño, servicio, tina de lavar, piso de mosaicos, paredes de cemento, techo de láminas fibra vidrio. También hay una piscina. ----- LINDEROS DEL TERRENO: Norte, colinda con el lote 10; Sur, colinda con el lote 5; Este, colinda con los lotes 23, 24, 25 y 26, y Oeste, colinda con la Avenida Roberto Eisenmann. --- MEDIDAS DEL TERRENO: Norte, mide 52 metros; Sur, mide 50 metros; Este, mide 78 metros con 5 centímetros, y Oeste, mide 78 metros con 23 centímetros ----- SUPERFICIE DEL TERRENO: Cuatro mil ochenta y dos metros cuadrados con treinta y dos decímetros cuadrados (4,082 M² 32 dm²).

Servirá de base para el remate la suma de ochenta y ocho mil ciento cuarenta y dos balboas con dieciséis centésimos (B/88,142.16), y será postura admisible la que cubra la mitad de la mencionada suma. Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el Tribunal el 5% de la base del remate, mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá, conforme a lo establecido en la Ley 79 de 1963. Y por tratarse de un segundo remate, de no presentarse postor alguno por la mitad de la base del remate, se hará nuevo remate sin necesidad de anuncio al día siguiente del indicado, y en él podrá admitirse postura por cualquier suma.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde de ese día y desde esa hora en adelante hasta las cinco de la tarde del mencionado día, se oirán las pujas y repujas hasta la adjudicación del bien al mejor postor. Si el remate no pudiere efectuarse el día señalado por suspenderse el término por decreto ejecutivo, se efectuará el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo aviso.

Por lo tanto, se fija el presente aviso de remate en lu-

gar visible de la Secretaría y copia del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su publicación.

Panamá, 23 de enero de 1978

La Secretaría del Juzgado del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor,

GLADYS DE GROSSO

Secretaria

Juzgado 4o. del Circuito de Panamá

(L372075)

(Única publicación)

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
DIRECCION GENERAL DE PROVEEDURIA Y GASTOS
DEPARTAMENTO DE MATERIALES Y COMPRAS

AVISO DE SEGUNDA CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA
NO. 7.

EL SUSCRITO JEFE DEL DEPARTAMENTO DE COMPRAS.

Invita por este medio a todas las casas comerciales para que se acerquen a nuestro Departamento durante las horas laborales a retirar listas y pliegos de cargos, a fin de que puedan participar en las cotizaciones de precios convocada por esta Dependencia con el objeto de adquirir MATERIALES Y UTILES DE OFICINA QUE USARAN LAS AGENCIAS CONSUMIDORAS DEL GOBIERNO CENTRAL, INSTITUCIONES AUTONOMAS Y SEMI-AUTONOMAS DEL ESTADO, DURANTE EL AÑO 1978.

Las propuestas se recibirán en dos sobres cerrados con los originales escritos en papel sellado con timbre del Soldado de la Independencia y tres copias en papel simple, hasta las NUEVE EN PUNTO DE LA MAÑANA (9:00 a.m.) DEL DÍA 10 DE FEBRERO DE 1978.

Este Departamento no efectuará cotizaciones telefónicas salvo casos especiales y urgentes.

VELSA GARCIA

Jefe del Depto. de Materiales y compras

Panamá, 23 de enero de 1978

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
DIRECCION GENERAL DE PROVEEDURIA Y GASTOS
DEPARTAMENTO DE MATERIALES Y COMPRAS
AVISO DE 2da. CONV. DE LA LIC. PUBLICA
NO. 1

EL SUSCRITO JEFE DEL DEPARTAMENTO DE COMPRAS.

Invita por este medio a todas las casas comerciales para que se acerquen a nuestro Departamento durante las horas laborales a retirar listas y pliegos de cargos, a fin de que puedan participar en las cotizaciones de precios convocada por esta Dependencia con el objeto de adquirir LLANTAS, TUBOS Y BATERIAS QUE USARAN LAS AGENCIAS CONSUMIDORAS DEL GOBIERNO CENTRAL, INSTITUCIONES AUTONOMAS Y SEMI-AUTONOMAS DEL ESTADO, DURANTE EL AÑO 1978.

Las propuestas se recibirán en dos sobres cerrados con los originales escritos en papel sellado con timbre del Soldado de la Independencia y tres copias en papel simple, hasta las NUEVE EN PUNTO DE LA MAÑANA (9:00 a.m.) DEL DÍA 9 DE FEBRERO DE 1978.

Este Departamento no efectuará cotizaciones telefónicas salvo casos especiales y urgentes.

VELSA GARCIA

Jefe del Depto. de Materiales y Compras.

Panamá, 23 de enero de 1978

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
DIRECCION GENERAL DE PROVEEDURIA Y GASTOS
DEPARTAMENTO DE MATERIALES Y COMPRAS
AVISO DE 2da. CONV. DE LA LIC. PUBLICA

NO. 3

EL SUSCRITO JEFE DEL DEPARTAMENTO DE COMPRAS

Invita por este medio a todas las casas comerciales para que se acerquen a nuestro Departamento durante las horas laborales a retirar listas y pliegos de cargos, a fin de que puedan participar en las cotizaciones de precios convocada por esta Dependencia con el objeto de adquirir COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES QUE USARAN LAS AGENCIAS CONSUMIDORAS DEL GOBIERNO CENTRAL, INSTITUCIONES AUTONOMAS Y SEMI-AUTONOMAS Y MUNICIPALES, DURANTE EL AÑO 1978.

Las propuestas se recibirán en dos sobres cerrados con los originales escritos en papel sellado con timbre del Soldado de la Independencia y tres copias en papel simple, hasta las NUEVE EN PUNTO DE LA MAÑANA (9:00 a.m.) DEL DÍA 10 DE FEBRERO DE 1978.

Este Departamento no efectuará cotizaciones telefónicas salvo casos especiales y urgentes.

VELSA GARCIA

Jefe del Depto. de Materiales y Compras

Panamá, 24 de enero de 1978.

AVISO DE REMATE

Bolívar Ulloa, Secretario Ad-Hoc, en funciones de Alguacil Ejecutor en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el Banco de Desarrollo Agropecuario, antiguo Instituto de Fomento Económico, contra Tranquilino García Flores, por medio del presente edicto, al público

HACE SABER

Que en el Juicio Ejecutivo por jurisdicción Coactiva instaurado por el Banco de Desarrollo Agropecuario, antiguo Instituto de Fomento Económico, contra TRANQUILINO GARCIA FLORES, se ha señalado el día jueves veintitrés (23) de febrero de mil novecientos setenta y ocho (1978), para que dentro de las horas legales, se venda en pública subasta los semovientes que a continuación se detallan: Una vaca con su respectiva cría (ternerita), raza cebú, color blanca, valorada en B/.245.00, marcada con los herretes B.D.A., E-M; un ternero 50% raza holstein, color blanco con mancha negra, valorado en B/70.00, con los herretes 3-E-B.D.A. Dichos semovientes son de propiedad del demandado TRANQUILINO GARCIA FLORES, y los mismos están en finca ubicada en el Distrito de Pesé, Provincia de Herrera.

Servirá de base para el remate, la suma de trescientos quince balboas (B/315.00), suma que corresponde al valor dado por los peritos a dichos semovientes; y será postura admisible la que cubra por lo menos las dos terceras (2/3) partes de esta cantidad.

Para habilitarse como postor, se requiere consignar previamente en el tribunal, el cinco por ciento (5%) de la base del remate, mediante certificado de garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde de ese día y desde esa hora hasta las cinco (5) de la tarde se oirán pujas y repujas que se hicieren hasta adjudicarse al mejor postor.

Por tanto, se fija el presente AVISO DE REMATE en lugar público y copias del mismo son enviadas para su legal publicación, hoy veintitrés de enero de mil novecientos setenta y ocho (1978).

Se notifica además, que si el remate no fuese posible efectuarlo el día señalado por la suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo, se efectuará el día hábil siguiente.

El Secretario Ad-Hoc en funciones de Alguacil Ejecutivo,

Licdo. BOLIVAR ULLOA
Secretario- Ad-Hoc

El suscrito Secretario, certifica: que lo anterior es fiel copia de su original. Chitré, veintitrés de enero de mil novecientos setenta y ocho (1978). (Fdo.) Licdo. Bolívar Ulloa, Secretario- Ad-Hoc

Licdo. Bolívar Ulloa

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO.

EMPLAZA:

A ROSA GUADALUPE VELASQUEZ MARTINEZ, cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de diez días, contados a partir de la última publicación del presente edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposo, el señor AGUSTIN MARTINEZ.

Se advierte a la emplazada que si así no lo hace dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría de este Tribunal, hoy diecisiete de enero de mil novecientos setenta y ocho, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su legal publicación.

El Juez,
(fdo) Elías N. Sanjurjo Marcucci.

(Fdo) Gladys de Grosso,
La Secretaria.

L 372040
(Única Publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Los Santos, por este medio al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de JOSE ISABEL LUCERO o JOSE ISABEL LUCERO COLLADO, se ha dictado un auto cuya fecha y parte resolutive dicen lo siguiente:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE LOS SANTOS, Las Tablas, diecinueve -19- de enero de mil novecientos setenta y ocho,

VISTOS:.....

Por las razones expuestas, el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Los Santos, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto en este Juzgado el Juicio de Sucesión Intestada de JOSE ISABEL LUCERO o JOSE ISABEL LUCERO COLLADO, la misma persona, desde el día 8 de agosto de 1938, fecha en que ocurrió su defunción;

SEGUNDO: Que es su heredera, sin perjuicios de terceros, la señora FRANCISCA BERNAL VDA. DE LUCERO, en su condición de esposa del causante;

TERCERO: Se ordena que comparezcan a estar a derecho en esta sucesión, todas las personas que se crean tener algún derecho en ella;

CUARTO: Que se tenga al señor Director Regional de Ingresos, Zona de Azuero, como parte en estas diligencias, para todo lo relacionado con la liquidación y cobro de impuestos correspondientes.

QUINTO: Que se fije y se publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial, reformado por la Ley 17 de 1959.

COPIESE Y NOTIFIQUESE, (fdo) Licdo. Daniel R. Batista V., Juez Primero del Circuito de Los Santos.-(fdo) Dora B. de Cedeño, Secretaria".

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la secretaría de este Juzgado, por el término de diez -10- días, hoy diecinueve -19- de enero de mil novecientos setenta y ocho -1978- y copia del mismo se han sido entregadas a la parte interesada para su correspondiente publicación.

Las Tablas, 19 de enero de 1978.

Licdo. Daniel R. Batista V.
Juez Primero del Circuito de Los Santos.

Dora B. de Cedeño
Secretaria.

L259177
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 17.

El Suscrito JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, por este medio EMPLAZA a ARACELI MARTINEZ DE MEDINA, para que dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio propuesto en su contra por su esposo el señor DIONORO MEDINA CERRUD.

Se advierte a la emplazada que si no comparece al Despacho dentro del término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado, para su publicación legal, hoy 18 de enero de 1978.

El Juez,
(fdo) LICDO. ANDRÉS A. ALMENDRAL C.,

(fdo) Luis A. Barría,
Secretario.

Panamá, 23 de enero de 1978.

L 372023
(Única Publicación)

EDITORIA RENOVACION, S.A.